



ACUERDO PLENO 022/2025

Se aprueban licencias por motivos personales sin goce de sueldo.

Acuerdo del Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa mediante el cual aprueba la licencia temporal, por motivos personales, sin goce de sueldo de un Oficial jurisdiccional adscrito a la Secretaría General.

CONSIDERANDO:

I. Justificación constitucional de los Tribunales de Justicia Administrativa. El artículo 116, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que las Constituciones y leyes de los Estados deberán instituir Tribunales de Justicia Administrativa, dotados de plena autonomía para dictar sus fallos y establecer su organización, funcionamiento, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones.

II. Competencia. Por mandato del artículo 39 bis de la Constitución Política del Estado de Chihuahua el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa es el órgano jurisdiccional dotado de plena autonomía para dictar sus fallos, encargado de resolver los asuntos siguientes:

- a) Dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública, estatal y municipal, y las personas particulares;
- b) Imponer las sanciones a las personas servidoras públicas estatales y municipales por responsabilidad administrativa grave, y a las personas particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves; y

- c) Fincar a las personas responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la hacienda pública estatal o municipal, o al patrimonio de los entes públicos estatales o municipales.

Asimismo, instruye que será en la ley donde se establecerá su organización, funcionamiento, integración, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones.

III. Sobre el Pleno y sus atribuciones. El artículo 9 de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa indica que el Pleno se integrará por la totalidad de las Magistraturas y, de conformidad con sus fracciones VI, XV y XXV, es facultad de dicho órgano máximo, entre otras cuestiones, las siguientes:

- a) Aprobar los nombramientos de las personas servidoras públicas jurisdiccionales y administrativos de este órgano jurisdiccional;

- b) Conceder o negar licencias al personal jurisdiccional y administrativo de este órgano jurisdiccional, previa opinión, de la persona superior jerárquica de la persona solicitante; y

- c) Expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento de este órgano jurisdiccional.

IV. Solicitudes de licencia. El cuatro de abril se recibió en la Presidencia un escrito signado por **Manuel Jurado Torres**, Oficial jurisdiccional adscrito a la Secretaría General, en el que solicita licencia por motivos personales, sin goce de sueldo, los días siete y once de abril de la presente anualidad y, en tal sentido, la persona superior jerárquica expresó su visto bueno a la petición.

En el mismo sentido, Zulma Nayeli Castañón Holguín, titular de la Oficina de la Presidencia, por escrito de ocho de abril del año en curso solicitó licencia, sin goce de sueldo, para ausentarse por motivos personales el nueve de abril siguiente. A lo que su superior jerárquico manifestó su conformidad.

V. Estudio. Bajo ese contexto, en virtud de que las personas superiores jerárquicas de dichas personas servidoras públicas no manifestaron oposición alguna a las solicitudes de licencia con que se da cuenta, el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa adopta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se concede a Manuel Jurado Torres, Oficial jurisdiccional adscrito a la Secretaría General, **licencia por motivos personales, sin goce de sueldo**, durante los días siete a once de abril de dos mil veinticinco.

SEGUNDO. Se concede a Zulma Nayeli Castañón Holguín, titular de la Oficina de la Presidencia, **licencia por motivos personales, sin goce de sueldo**, durante el día nueve de abril de dos mil veinticinco.

TERCERO. Hágase de conocimiento la presente determinación a la Coordinación Administrativa, para los efectos conducentes.

Notifíquese y publíquese en la lista autorizada del Pleno, visible en los estrados y en la página electrónica de este órgano jurisdiccional.

Así lo acordó, **por unanimidad**, el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa en sesión administrativa de diez de abril de dos mil veinticinco.

Firman las personas titulares de las Magistraturas **Gregorio Daniel Morales Luévano**, Magistrado de la Segunda Sala Unitaria Administrativa; **Luis Eduardo**

Naranjo Espinoza, Magistrado de la Cuarta Sala Unitaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas; **Priscila Soto Jiménez**, Magistrada de la Quinta Sala Unitaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas y **Alejandro Tavares Calderón**, Magistrado de la Tercera Sala Unitaria Administrativa y Presidente, ante **Saúl Eduardo Rodríguez Camacho**, Secretario General, quien autoriza y da fe.



Gregorio Daniel Morales Luévano
Magistrado



Luis Eduardo Naranjo Espinoza
Magistrado



Priscila Soto Jiménez
Magistrada



Alejandro Tavares Calderón
Magistrado



Saúl Eduardo Rodríguez Camacho
Secretario General¹

CONSTANCIA. Con fundamento en el artículo 13 bis B, fracciones I, III, y XI de la Ley Orgánica de este Tribunal Estatal. DOY FE, que el 28 de abril de dos mil veinticinco, se fijó y publicó en los estrados de este Tribunal Estatal de Justicia Administrativa. Saúl Eduardo Rodríguez Camacho, secretario general.

¹ Esta hoja de firmas corresponde al acuerdo plenario identificado con la clave ACUERDO PLENO 022/2025, mediante el cual se conceden licencias, por motivos personales, sin goce de sueldo.

Chihuahua, Chihuahua; a 08 de abril de 2025.

**Magistraturas integrantes del Pleno del
Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.**

Presentes.

En virtud al presente envío un cordial saludo y me permito solicitar atentamente a consideración de este Pleno, el otorgamiento de una licencia por motivos personales, sin goce de sueldo, el día de mañana 09 de abril del año en curso.

Dicha petición cuenta con el visto bueno de mi superior jerárquico, Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

Lo anterior, encuentra sustento en el artículo 9, fracción XV de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.

Atentamente

QUINTA SALA UNITARIA ESPECIALIZADA EN MATERIA
DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

RECIBIDO
14:17
08 ABR. 2025
Soloos

DEL TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DE CHIHUAHUA

**Zulma Nayeli Castañón Holguín,
Servidora pública solicitante**

**Alejandro Tavares Calderón,
Superior jerárquico**

TERCERA SALA UNITARIA ADMINISTRATIVA
RECIBIDO
08 ABR. 2025
2:03 pm SFA
TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA

SEGUNDA SALA UNITARIA
ADMINISTRATIVA
RECIBIDO
08 ABR. 2025
XRN 13:54 pm
TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA

PRIMERA SALA UNITARIA EN
MATERIA ADMINISTRATIVA
RECIBIDO
08 ABR. 2025
1:57 pm
TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA

Chihuahua, Chihuahua; a 04 de abril de 2025.

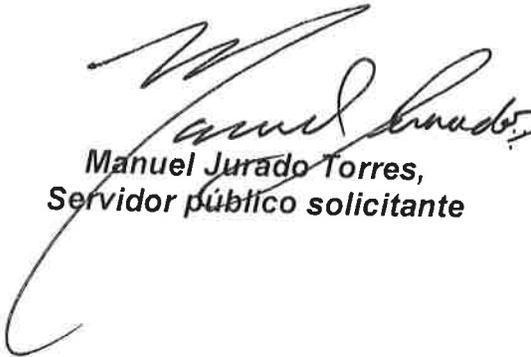
Magistraturas integrantes del Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa,
P r e s e n t e s.

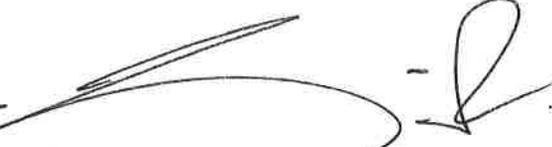
Sean estas líneas portadoras de un cordial saludo. Además, aprovechamos la ocasión para someter a la distinguida consideración del Pleno una petición de licencia de Manuel Jurado Torres, por motivos personales, sin goce de sueldo, por el periodo comprendido del 07 al 11 de abril del año en curso.

Dicha petición cuenta con el visto bueno de la persona servidora pública superior jerárquica.

Lo anterior, encuentra sustento en el artículo 9, fracción XV de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.

A t e n t a m e n t e,


Manuel Jurado Torres,
Servidor público solicitante


Saúl Eduardo Rodríguez Camacho,
Superior jerárquico

